



RESUELVE IMPUGNACIONES EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, LÍNEA FOMENTO DE LAS ARTES, LA ARTESANÍA Y EL FOLCLORE, CONVOCATORIA 2010.

EXENTA Nº 218

ANTOFAGASTA, 07 DE MAYO DE 2010

VISTO

Estos antecedentes: cartas de impugnación presentada por los Responsables de los Proyectos Folio Nº 9469-2, Nº 9432-3, Nº 9380-7 y Nº 10103-6, e informe de impugnaciones de fecha 5 de mayo de 2010, de la Director Regional (S) de la Región de Antofagasta, todos referidos al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento regional, Línea de Fomento de las Artes, La Artesanía y el Folclore, Convocatoria 2010.

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir dichos objetivos esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales, la citada ley dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la Línea de Fomento de las Artes, La Artesanía y el Folclore, Convocatoria 2010, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta Nº 23, de fecha 5 de enero de 2010, modificada mediante Resolución Exenta Nº 1149, de fecha 11 de marzo de 2010, por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, con el mérito de la nómina certificada por el Director Regional de la Región de Antofagasta de este Servicio, se fijó la nómina de proyectos declarados inadmisibles mediante Resolución Exenta Nº 146, de fecha 12 de abril de 2010, la cual fue publicada en el sitio Web www.consejodelacultura.cl, quedando a disposición los fundamentos de la inadmisibilidad de la postulación en la Ficha Única de Evaluación (FUE) en el mismo sitio Web mencionado anteriormente.

Que, publicada la nómina de proyectos inadmisibles, según consta en informe de impugnaciones de la Secretaría Ejecutiva del respectivo Fondo, se recibieron dentro del plazo establecido en las Bases, cartas de impugnación a dicha declaración de los Responsables de los Proyectos Folios Nº 9469-2, Nº 9432-3, Nº 9380-7 y Nº 10103-6, debiendo acogerse la respectiva al Proyecto Folio Nº 9469-2, por ser efectivo que existió un error en su declaración de inadmisibilidad y rechazarse las relativas a los Proyectos Folios Nº 9432-3, Nº 9380-7 y Nº 10103-6, ya que no existió el error administrativo en tal declaración.

Nº	FOLIO	RESPONSABLE	TÍTULO
1	9432-3	David Rauld Henríquez	La Cueca Brava: una fiesta inolvidable en Antofagasta, la perla del Norte
2	9380-7	Julio Sepúlveda Bravo	Naturaleza Muerta, pintura, fotografía y audiovisual del desierto intervenido y natural
3	10103-6	Mónica Castro Schalper	El cáncer del otro

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por la respectiva Dirección Regional, las medidas pertinentes a objeto de someter los proyectos individualizados en el artículo primero, al procedimiento concursal junto con los demás proyectos admisibles, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46º de la Ley Nº 19.880, la presente resolución a los responsables cuyas reclamaciones son rechazadas en este acto administrativo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva las impugnaciones presentadas.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 23, de fecha 5 de enero de 2010, modificada mediante Resolución Exenta N° 1149, de fecha 11 de marzo de 2010, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resolución N° 146, de 12 de abril de 2010, que fija nómina de proyectos declarados inadmisibles, todas relativas al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Fomento de las Artes, La Artesanía y el Folclore, Convocatoria 2010; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 20.407, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2010; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Ha lugar a la impugnación presentada en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la Línea de Fomento de las Artes, La Artesanía y el Folclore, Convocatoria 2010, por el Responsable del proyecto que a continuación se individualiza, ya que, según informe del Director Regional (S) de la Región de Antofagasta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, existió un error en la declaración de inadmisibilidad:

N°	FOLIO	RESPONSABLE	TÍTULO
1	9469-2	Sebastián Díaz Botta	Instalando en Antofagasta un lenguaje teatral didáctico

ARTÍCULO SEGUNDO: Rechácense las impugnaciones presentadas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la Línea de Fomento de las Artes, La Artesanía y el Folclore, Convocatoria 2010, por los Responsables de los proyectos que a continuación se individualizan, ya que, según informe del Director Regional (S) de la Región de Antofagasta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, no existió el error administrativo en la declaración de inadmisibilidad:

N°	FOLIO	RESPONSABLE	TÍTULO
1	9432-3	David Rauld Henríquez	La Cueca Brava: una fiesta inolvidable en Antofagasta, la perla del Norte
2	9380-7	Julio Sepúlveda Bravo	Naturaleza Muerta, pintura, fotografía y audiovisual del desierto intervenido y natural
3	10103-6	Mónica Castro Schalper	El cáncer del otro

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por la respectiva Dirección Regional, las medidas pertinentes a objeto de someter los proyectos individualizados en el artículo primero, al procedimiento concursal junto con los demás proyectos admisibles, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a los responsables cuyas reclamaciones son rechazadas en este acto administrativo.